



Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez  
Comisionado

Sra. Maureen Calderón Alera, MBA  
Sub Comisionada

10 de noviembre de 2008

Memorando Circular Núm. 2008-32

A TODO(A)S LO(A)S ALCALDES(AS)

  
Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez  
Comisionado

#### FECHA DE TOMA DE POSESION

Este Memorando Circular se emite de conformidad con el deber y la responsabilidad de la OCAM, de asesorar sobre los procedimientos administrativos y fiscales de los municipios, según establecido en el Capítulo Diecinueve (19) de la Ley Núm. 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "**Ley de Municipios Autónomos**".

Nuestra Oficina ha recibido múltiples llamadas relacionadas a la fecha en que se llevará a cabo la celebración de la Toma de Posesión de los Alcaldes y Alcaldesas electos/as, debido a que el día 12 de enero de 2009 es un día feriado. Algunos expresan que por estar en medio de la celebración de pueblo de las típicas "octavitas", les gustaría que la actividad de Toma de Posesión, fuese parte de las mismas. El Artículo 3.002 de la Ley Núm. 81, *supra*, establece que el Alcalde ocupará el cargo por un término de cuatro (4) años, contados a partir del segundo lunes del mes de enero del año siguiente a la elección general en que sea electo y que ejercerá dicho cargo, hasta que su sucesor tome posesión del mismo. Dispone, además, que cuando el Alcalde o Alcaldesa electo/a no pueda tomar posesión del cargo en dicha fecha, se le concederá un periodo adicional de quince (15) días para juramentar.

« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »

Memorando Circular Núm. 2008-32  
A TODO(A)S LO(A)S ALCALDES(AS)  
FECHA DE TOMA DE POSESION  
10 de noviembre de 2008  
Página 2/2

Conforme a la fecha establecida por Ley, este próximo año corresponderá a los Alcaldes y Alcaldesas juramentar **el 12 de enero de 2009**. Ello lo que implica es que el Alcalde o Alcaldesa deberá **juramentar ante un/a notario/a en esa fecha y no antes**. No obstante, nada dispone la Ley sobre la celebración de la Toma de Posesión, por lo que aquellos/as que quieran celebrar la festividad de toma de posesión, podrán hacerlo durante el fin de semana anterior al 12 de enero.

Esperamos haber aclarado sus dudas respecto a este asunto. De necesitar información adicional, pueden comunicarse con el Área de Asesoramiento Legal de nuestra Oficina, al teléfono (787) 754-1600, extensiones 205 y 206.

AMCR/MRO/frances.....